



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ministerio de Educación y la Secretaría de Deportes, en conjunto con la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, lleven adelante un relevamiento de escuelas sin espacios propios para la práctica de educación física de los y las estudiantes, a efectos de la realización convenios de colaboración con los clubes deportivos más cercanos a las mismas a dichos fines.

ESTEBAN LENCI

Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene como origen la idea trabajada y presentada por los y las estudiantes de la escuela Teodelina Fernandez de Alvear, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario, en ocasión de su participación en el programa auspiciado por esta Cámara, denominado "Diputados por un Día".

La justificación del mismo estuvo dada ya que los y las estudiantes identificaron como un problema a resolver, el hecho de que varias escuelas no cuentan con un espacio propio para la realización de actividad física. Si bien en muchos casos se dan convenios con algunos clubes para subsanar esta situación, se trata más bien de iniciativas más particulares de las autoridades de cada escuela, cuando lo que proponemos es generar un marco programático con todos los actores involucrados.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes al deporte se encuentra contemplado no sólo en la legislación nacional y provincial sino, asimismo, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Esta convención se aprobó en 1989 y es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia.

Las principales novedades que aporta son: el cambio de paradigma al considerar a las y los niños como sujetos de derecho (el modelo patriarcal los consideraba objeto de tutela); la consideración de niñas y niños de 0 a 18 años; el interés superior del niño y de la niña que debe prevalecer sobre cualquier conflicto o disputa; y, la consideración, no sólo de éste sino de todos los tratados de derechos humanos, de que no existe un derecho más



importante que otro y es necesario el cumplimiento de todos ellos en todo el mundo.

Más allá de los aspectos legales, la convención nos ofrece un horizonte en el que esos derechos se convierten en principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños y niñas como colectivo más vulnerable, lo que supone un enorme avance para aquellas sociedades que consiguen desplegarlos.

En relación al deporte, el artículo 31 explicita que: *"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya"*.

Este marco legal nos pone en situación de reconocer el juego y el deporte como uno de los derechos fundamentales de las infancias y adolescencias, así como de identificar en los poderes públicos a los garantes de esos derechos.

El Deporte no sólo implica actividad física en sentido amplio, sino que, además, permite a las personas aprender y superarse. El deporte nos iguala al resto de los seres humanos y nos enseña a respetar a nuestros adversarios por su habilidad y su esfuerzo y no por su color, su religión o por lo próspero que sea su país de origen. Es por ello que para UNICEF, el Deporte es un vehículo para alcanzar objetivos de desarrollo humano, incluyendo en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ya que, el



Deporte para el Desarrollo se centra en mejorar las vidas de los niños y niñas más marginados y excluidos.

Además, tenemos que considerar que el deporte es muy importante para la convivencia pacífica hoy tan necesaria.

En relación a esta iniciativa queremos señalar lo siguiente: por un lado, el hecho de que el relevamiento y posteriores convenios no requieren de enormes inversiones sino de la intención política de avanzar en promover y afianzar derechos de niñas, niños y adolescentes; por otro lado, el hecho de que el desarrollo de la actividad física se llevaría adelante nada más nada menos que en clubes.

Destacamos el rol social de los clubes, la importancia como entornos protectores de derechos de niñas, niños y adolescentes en los barrios.

Es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputado Provincial
ESTEBAN LENCI